

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00128-00
AUTO No. 1053

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En razón a que la demanda no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

ESUELVE:

- 1. RECHAZAR**, la demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD promovida a través de apoderado judicial por J.M.F. contra DANIEL MAURICIO MARTINEZ CÁRDENAS.
- 2. CANCELAR** la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ